



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS DE PERSONAL TÉCNICO-DOCENTE ADSCRITOS/AS AL PROGRAMA INNFORM@ FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es el inicio de expediente de selección para la contratación de PERSONAL TÉCNICO-DOCENTE (**1 técnico de formación específica**) adscritos al programa INNFORM@ aprobado en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del programa operativo de empleo, formación y educación.

En la resolución definitiva de dicha convocatoria, se ha concedido ayuda, según proyecto aprobado para la contratación de distintos perfiles de técnicos, entre ellos, PERSONAL TÉCNICO-DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS APROBADOS. La especialidad formativa prevista para su inicio en los próximos meses es:

- Implantación y animación de espacios comerciales.

Para cubrir esta necesidad de personal se acude a la figura contractual laboral siguiente:

Contrato de Obra y Servicio, dado que se celebrará antes del 30 de marzo de 2022 y su duración no superará los seis meses, por lo que será aplicable lo dispuesto en la Disposición Transitoria del RD-Ley 32/2021.

Segunda.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del proceso selectivo que se verá culminado con el llamamiento para la firma del contrato, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.

Código Seguro De Verificación	/cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	18/02/2022 13:43:58	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==			



- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el art. 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- h) Poseer la titulación exigida para el puesto ofertado.
- i) Poseer formación didáctica: Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente o bien experiencia mínima como Docente de al menos 600 horas en los diez últimos años. (Art. 13.1 Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad).
- j) Conocimiento a nivel usuario de herramientas ofimáticas, acreditado con formación específica de 30 horas mínimas.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Requisitos particulares y descripción del puesto: Técnico Docente Implantación y animación de espacios comerciales (COMP0108)

Formación mínima: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, o Diplomado en Ciencias Empresariales.

Experiencia mínima acreditada de un año en las siguientes ocupaciones: Organizador de puntos de venta en autoservicios, Encargado de tienda o sección, Responsable de promociones punto de venta, Especialista en implantación de espacios comerciales, Merchandiser, Escaparatista comercial, Diseñador de espacios comerciales, o cualquier otra relacionada directamente con la especialidad.

Duración itinerario en horas: **390 horas.**

Código Seguro De Verificación	/cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	18/02/2022 13:43:58	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==			



Tercero.- SOLICITUDES.

Se establece un plazo de DIEZ días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la página web de la entidad, para quienes deseen tomar parte del proceso selectivo. En la solicitud, conforme al Anexo I, se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. La solicitud de participación y el documento de autobarefacción, irán dirigidos al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento (sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla).

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente por medios telemáticos. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro general del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a mjrodriguez@doshermanas.es, en el plazo máximo de tres días naturales. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará:

- Copia del DNI.
- Curriculum vitae con fotografía.
- Modelo de auto-barefacción (Anexo II).
- Informe de Vida laboral.

El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Barefacción (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado la Base Sexta de esta convocatoria.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

La documentación acreditativa de todos los méritos se aportará el día en el que se celebre la entrevista personal, en formato digital. En este sentido, el candidato/a deberá acreditar la experiencia profesional mediante certificación oficial de vida laboral actualizada, copia del contrato o certificado de empresa en el que consten las tareas realizadas, y, en el caso de personas trabajadoras autónomas, el alta y actualización del Impuesto de Actividades

Código Seguro De Verificación	/cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	18/02/2022 13:43:58	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==			



Económicas, así como contratos mercantiles donde se especifiquen las tareas realizadas en el servicio prestado. La formación requerida deberá acreditarse mediante los correspondientes títulos o certificaciones oficiales. La experiencia docente deberá estar perfectamente acreditada mediante contratos laborales o mercantiles o bien con certificados de empresa, donde se detalle los períodos y horas de docencia.

Cuarta.- ADMISIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento, en este caso la Delegación de Relaciones Humanas, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de **cinco días hábiles** para su subsanación. En caso que no hubiera personas excluidas ni alegaciones, la lista se eleva a definitiva.

El listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

La personas excluidas en las listas provisionales, que hubieran presentado reclamación en plazo contra las mismas, podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de la entrevista, si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación planteada; así mismo, las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de la entrevista con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de la entrevista, deberá publicarse en el tablón de anuncios físico y página web de la corporación (www.doshermanas.es).

Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La comisión estará constituida por tres miembros que tendrán la consideración de Personal Funcionario o Laboral fijo, y que se designarán entre los Técnicos del Departamento de Relaciones Humanas y representantes de la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

Sexta.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se compondrá de dos fases: concurso y entrevista.

Fase de concurso (8 puntos):

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta:

Código Seguro De Verificación	/cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	18/02/2022 13:43:58	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==			



Baremo:

Experiencia profesional: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la experiencia en ocupación tanto en docencia como en aquella que aparece descrita en la ficha del itinerario formativo, que se refleja en las condiciones particulares por puesto (Anexo III).

Para esta baremación se utilizará el siguiente criterio:

1. Por cada semestre de servicio prestado o fracción en Ayuntamientos o en entidades de Derecho Público, en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,40 puntos.
2. Por cada semestre de servicio prestado o fracción en Entidades Privadas en el desempeño de puestos similares al que se aspira, 0,20 puntos

Los méritos referentes a experiencia Profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la administración / entidad competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente las funciones desarrolladas, la duración del servicio, categoría profesional desempeñada e informe de Vida Laboral.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

Formación hasta un máximo de 1,8 puntos.

La participación en cursos, congresos, seminarios y jornadas superadas en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones de los puestos ofertados, como a continuación se establece:

- Hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,15 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,35 puntos.
- Más de 200 horas: 0,50 puntos.

La impartición de cursos, seminarios y jornadas relacionados con el puesto objeto de esta convocatoria, se valorarán en la forma siguiente:

- Hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,40 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Más de 200 horas: 0,70 puntos.

Otros méritos hasta un máximo de 1,2 puntos:

- Titulación Universitaria de Doctor: 1,2 puntos.
- Titulación Universitaria Oficial de Máster: 0,80 puntos.
- Otros Títulos universitarios oficiales de cualquier índole: 0,3 puntos.
- Ponencias y comunicaciones: 0,15 puntos.

Código Seguro De Verificación	/cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	18/02/2022 13:43:58
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==		





Sólo se valorarán aquellos méritos que tengan relación con el puesto que se pretende ocupar.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Aquellos títulos y diplomas relacionados con las funciones o tareas de la plaza a que se opta que no dispongan de número de horas serán computados por la puntuación mínima de cada apartado.

Fase de Entrevista (2 puntos):

Todos los aspirantes admitidos al proceso de selección serán convocados a entrevista individual por la Comisión de Selección donde se tratarán aspectos concretos de la experiencia en la docencia y en la ocupación concreta desarrollada por los aspirantes al proceso, todos ellos en relación al puesto de trabajo que se pretenda ocupar.

En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de Concurso y entrevista obtuvieran igual puntuación total, con la puntuación obtenida en el concurso, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º. Experiencia profesional
- 2º. Formación.
- 4º. Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la fase de concurso y las entrevistas, la Comisión de Selección hará pública la baremación provisional, estableciendo un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones; si no las hubiera la puntuación se entenderá definitiva. La Comisión de Selección, una vez definitivas las puntuaciones, hará pública la relación por orden de puntuación en la página web municipal y tablón de anuncios de la sede electrónica, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento, en este caso, la delegación de Relaciones Humanas, propuesta de las personas aspirantes con mayor puntuación hasta cubrir el puesto ofertado.

La decisión adoptada por la Comisión de selección será recurrible mediante recurso de alzada ante la Delegada de Relaciones Humanas de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contratación de la persona seleccionada quedará supeditada al visto bueno y validación por parte de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de empleo.

Los restantes participantes del proceso formarán parte de una bolsa para futuras necesidades del programa, para cubrir vacantes en la misma ocupación o similar, o bien, si la programación del proyecto obliga a aumentar el número de técnicos/as docentes en similar especialidad.

Así mismo, también podrán acceder los participantes en este proceso de selección, en el orden de baremación publicado, a otros puestos que se necesiten cubrir de manera temporal en las distintas Delegaciones Municipales.

Código Seguro De Verificación	/cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	18/02/2022 13:43:58	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==			



La vigencia de la bolsa será efectiva hasta la finalización del programa prevista el 31 de diciembre de 2022.

Séptima.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES

La retribución económica se establecerá en 28.666,64 euros brutos anuales. La duración del contrato se fijará en función del cronograma de ejecución del itinerario formativo correspondiente, detallándose en el anexo el número de horas a impartir por especialidad.

Dos Hermanas, a fecha de firma

EL ALCALDE

Francisco Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	/cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García			Firmado	18/02/2022 13:43:58
Observaciones				Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//cHrhxk+1ba4M4HzIIHXBw==				

